

plos términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de febrero de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 401/83, promovido por don Fernando Moreno Gómez, sobre clasificación profesional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación del recurrente don Fernando Moreno Gómez contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 13 de junio de 1981, resolviendo en alzada la pronunciada por la Delegación de Trabajo de Madrid en 10 de marzo de 1981, que desestimó la petición del recurrente a ser clasificado en la categoría de Técnico de Proceso de Datos de primera en la Empresa "Iberia". Sin costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**992** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Durán Serrano.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 421/84, promovido por don Florencio Durán Serrano, sobre reconocimiento de cantidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Manuel de la Rocha Rubi, en nombre y representación de don Florencio Durán Serrano, contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 13 de mayo de 1981, debemos declarar y declaramos su disconformidad parcial con el ordenamiento jurídico, dejándolo sin efecto en cuanto que desconoce el derecho del actor a percibir la cantidad de 90.684 pesetas, derecho que declaramos, no habiendo lugar en consecuencia a la causa de inadmisibilidad invocada. Sin costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**993** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel García García.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 495/84, promovido por don Manuel García García, sobre reconocimiento de cantidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier Vázquez Hernández, en nombre y representación de don Manuel García García, debemos declarar y declaramos la nulidad de los acuerdos recurridos, dejando sin efecto, y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos la subsistencia de la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 6 de marzo de 1981, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración. Sin costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**994** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "El Corte Inglés, S. A.".*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 403/83, promovido por El Corte Inglés, sobre multa de 25.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "El Corte Inglés, S. A.", contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 9 de

abril de 1981, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Trabajo de 14 de septiembre de 1981, debemos declarar y declaramos disconformes a derecho tales actos y, en consecuencia, los anulamos. Sin expresa condena en las costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**995** *RESOLUCION de 9 de octubre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sigla, S. A.".*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de marzo de 1984 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 447/83, promovido por «Sigla, S. A.», sobre multa de 30.000 pesetas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Sigla, S. A.", contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 12 de junio de 1981, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Trabajo de 3 de noviembre de 1981, debemos declarar y declaramos que tales actos no son conformes a derecho y, en consecuencia, los anulamos y dejamos sin efecto la sanción. Sin expresa condena en costas.»

Madrid, 9 de octubre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

**996** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.886 la llave pipa de 18 milímetros, marca "Cahors", referencia 905.204, fabricada y presentada por la Empresa "Cahors Española, S. A.", de Vilamallá (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave pipa de 18 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.204, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave pipa de 18 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.204, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada llave pipa de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.886-23-10-84-1000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-28 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 23 de octubre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**997** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.887 la llave pipa de 22 milímetros, marca "Cahors", referencia 905.208, fabricada y presentada por la Empresa "Cahors Española, S. A.", de Vilamallá (Gerona).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la llave pipa de 22 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.208, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la llave pipa de 22 milímetros, marca «Cahors», referencia 905.208, fabricada y presentada por la Empresa «Cahors Española, S. A.», con domicilio en Vilamallá (Gerona), carretera de Vilamallá a Figueras, kilómetro 1, como